



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

MEMORIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CENTROS CIRCULAR FAB.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- “a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un expediente administrativo con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este expediente, durante 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la consulta en el portal web de esta Corporación, a través del siguiente buzón de correo electrónico: ciudadania@dip-caceres.es

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 49), para la presentación de alegaciones y sugerencias en el trámite de información pública, tras la aprobación inicial por el Pleno de la Diputación Provincial.



En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa a la aprobación inicial por pleno de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Circular FAB , con las características que se detallan a continuación:

- PLAZO: durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la consulta en el portal web de esta Corporación
- FORMA DE PARTICIPACIÓN: a través de la dirección electrónica ciudadania@dip-caceres.es, haciendo constar en el asunto: “Consulta previa a la aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Provincial de Centros Circular FAB.

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 de la Ley 39/2015. Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

a) Antecedentes: La Constitución española recoge en su Título Preliminar, artículo 9.2, la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

Por su parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en aplicación del principio de transparencia, establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas, con el objeto de asegurar su ejercicio, de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

En este sentido, el artículo 133.1 de la LPACAP dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 128.1 LPAC, artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), las Diputaciones Provinciales en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, pueden aprobar reglamentos y ordenanzas, en tanto cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.



Por ello, se plantean como principales fines para tener en cuenta con la aprobación del proyecto de nuevo Estatuto los siguientes:

1 Fomentar la innovación, la imaginación, la creatividad, el emprendimiento, la transformación digital, la cultura maker, la educación 4.0, la economía social y la economía verde y circular, en todas sus formas y manifestaciones, entre toda la población y, especialmente, con población infantil, jóvenes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas mayores, personas en riesgo de exclusión socio-laboral y otros colectivos vulnerables.

2 Promocionar la creación y fabricación digital, así como los espacios colaborativos de emprendimiento y transformación digital en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, colaborar con los creados en el país vecino de Portugal (especialmente los de la Eurozona: Alentejo y Zona Centro), con los de la Red Europea y los de Latinoamérica, cuyo modo de funcionamiento sea afín en cuanto al acceso abierto, plural y no discriminatorio, la difusión del conocimiento compartido y la gestión en procomún.

3 Servir como herramienta al servicio de sus asociados, fomentando la estrecha colaboración entre todos y la creación de nuevos espacios colaborativos relacionados con la innovación, el emprendimiento, la transformación digital, la industria 4.0, la cultura maker, así como la economía verde y circular.

4 Fomentar la innovación, la economía social, la economía verde y circular, así como la economía solidaria y del bien común, potenciando el emprendimiento social, cultural, científico, sanitario, medioambiental y el de base tecnológica.

5 Potenciar la investigación, el apoyo a la innovación y el espíritu emprendedor, la creatividad tecnológica y la educación en todas sus formas (presencial, telemática o mixta) y niveles.

6 Facilitar la sostenibilidad de los centros de la red Circular FAB, la búsqueda de financiación de proyectos comunes, así como el acceso a las ventajas que se pacten con proveedores.

7 Apoyar proyectos, programas, eventos y otras iniciativas afines de emprendimiento, transformación digital, industria 4.0, cultura maker y economía verde y circular en otros lugares del Planeta (por afinidad lingüística y/u organizativa), incluyendo la educación y la cooperación internacional al desarrollo, en conexión con la Agenda 2030, la Agenda Urbana y los O.D.S. (Objetivos de Desarrollo Sostenible).



8 Promocionar y difundir tecnologías de fuentes abiertas, software y hardware libres, en todas sus formas, manifestaciones y ámbitos (familiar, educativo, sociosanitario, laboral, medioambiental, económico, artístico, histórico, científico y cultural).

9 Crear redes de trabajo compartido y espacios de networking entre la población extremeña, conectando a crafters (artesanos), hackers (hacedores informáticos), tinkerers (manitas), makers (hacedores), fabbers (diseñadores y fabricantes digitales) y knowmads de todo el planeta, con los postulados del movimiento maker y la cultura de la innovación social y tecnológica, especialmente en zonas rurales.

10 Diseñar, programar y desarrollar proyectos que hagan frente al reto demográfico e impulsen el decálogo de objetivos de la estrategia de Agenda Urbana Española y la Ley de Medidas ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura destinados especialmente a mujeres, jóvenes, personas desempleadas, personas con discapacidad, mayores y colectivos diversos del ámbito rural.

11 Informar, divulgar y concienciar sobre la economía maker, Industria 4.0 e Internet de las Cosas (IoT) y sus aplicaciones a las empresas, a las entidades de la economía social, a personas emprendedoras, a asociaciones y a toda la comunidad educativa.

12 Impulsar la transformación digital del sector empresarial en la región extremeña.

13 Fomentar la cooperación transfronteriza en el marco de la economía verde y circular y la transformación digital.

14 Generar recursos para garantizar la sostenibilidad de la propia asociación.

15 Prestar servicios comunes a los centros de la red de Circular FAB.

16 Defender los intereses comunes de la red ante cualquier institución, organismo o entidad.

17 Cualquier otro fin alineado con los principios de la red Circular FAB que redunde en el crecimiento y la sostenibilidad del proyecto.



b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma: Este estatuto sirve para poder implantar las siguientes actividades y funciones:

1. Servir como instrumento para divulgar los nuevos desarrollos en el ámbito de la innovación, la imaginación, la creatividad, el emprendimiento, la transformación digital, la cultura maker, la economía social y la economía verde y circular, así como difundir las actividades de los distintos espacios.

2. Animar a los miembros de la asociación a investigar sobre innovación, imaginación, creatividad, emprendimiento, transformación digital, cultura maker, economía social y economía verde y circular, así como a presentar y publicar los resultados de sus investigaciones y a compartir sus hallazgos y experiencias.

3. Fomentar la relación entre las entidades asociadas para mejorar la transferencia de conocimiento, la producción, la docencia y la cultura en el ámbito de la creación y fabricación digital.

4. Apoyar y facilitar a las personas asociadas y usuarias del Circular FAB las condiciones para que puedan desarrollar e incrementar sus conocimientos y habilidades en los campos referidos en el punto 4.2 o en otros que puedan surgir.

5. Colaborar en la realización de eventos relacionados con innovación, imaginación, creatividad, emprendimiento, transformación digital, cultura maker, economía social y economía verde y circular, reuniendo a los integrantes de la asociación y ayudando en la divulgación de las actividades.

6. Alentar, apoyar y facilitar la apertura de nuevos espacios de creación, fabricación y transformación digital.

7. Facilitar la coordinación de la relación con entidades y redes (regionales, estatales o internacionales), así como la interlocución con organismos oficiales (Unión Europea, Administración del Estado, Administración Regional Extremeña y Administraciones Locales) y agentes que desplieguen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8. Fomentar los acuerdos de colaboración con empresas y organizaciones (públicas y privadas) vinculadas a los fines e intereses de las entidades asociadas a la Red Circular FAB.

9 Contribuir a desarrollar los modelos de formación basados en aprendizajes colaborativos, competencias STEAM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías, Artes y Matemáticas), así como en plataformas en línea o teleformación, en todas sus formas y niveles educativos.



Finalmente, este estatuto genera oportunidades de desarrollos sucesivos del mismo mediante actuaciones administrativas que amplíen y mejoren los objetos definidos en el mismo, incorporando posibles adaptaciones que derivadas de la experiencia de su aplicación permitan una mejora continua y una adaptación permanente a la realidad técnica y social que nos rodea.

Cáceres, en la fecha de firma electrónica.

